

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FIDEICOMISO PÚBLICO CONSIDERADO ENTIDAD PARAESTATAL DENOMINADO PROMÉXICO, EN LO SUCESIVO "PROMÉXICO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, BRUNO FERRARI GARCÍA DE ALBA, Y LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL PERÚ, EN LO SUCESIVO "PROINVERSIÓN", REPRESENTADA POR SU DIRECTORA EJECUTIVA, LUCÍA CAYETANA ALJOVÍN GAZZANI, QUIENES CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO "LAS PARTES", SUJENTANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS

DECLARACIONES

Declara PROMÉXICO:

Que es un Fideicomiso Público considerado entidad paraestatal, constituido bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos (México) y que uno de sus principales objetivos es el de coadyuvar en la conducción, coordinación y ejecución de las acciones que en materia de promoción al comercio exterior y atracción de inversión extranjera directa realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para lo cual lleva a cabo, entre otras acciones, las de promover y apoyar las actividades tendientes a la atracción de inversión extranjera directa, con base en las acciones que para tal efecto acuerde con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; realizar una labor permanente de difusión para dar a conocer las ventajas de México que fomenten la inversión extranjera directa; y brindar a los inversionistas potenciales asesoría en todo aquello que facilite su elección por el país.

Que celebra el presente Convenio de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas en su Estatuto Orgánico en vigor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2009.

Que tiene su domicilio en la Avenida Camino a Santa Teresa No. 1679, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Declara PROINVERSIÓN:

Que es la entidad del Estado Peruano encargada de proponer y ejecutar la política nacional de promoción de la inversión privada, en concordancia con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, los planes económicos y la política de integración. También se encarga de conducir los procesos de promoción de la inversión privada que atraiga el interés de potenciales inversionistas en el Perú.

Que celebra el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el inciso 15) del Artículo 3° y el Inciso c) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 042-2009-EF.

Que tiene su domicilio en Avenida Paseo de la República N° 3361, piso 9, San Isidro, Lima, República del Perú.



Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN - CINFO
REGISTRO CONVENIOS
N° 147-2009... FOLIOS 1 de 4...
FECHA: 24.08.09

Declaran LAS PARTES

Que reconocen que la cooperación entre ambas instituciones sería muy provechosa para la consecución de todos sus objetivos, por lo que han decidido celebrar el presente Convenio de Cooperación.

Que se reconocen mutuamente la capacidad legal para celebrar el presente Convenio de Cooperación, conforme al cual han decidido realizar esfuerzos en los términos establecidos en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

LAS PARTES acuerdan que el objeto del presente Convenio es brindarse cooperación, sin exclusividad, en materias de interés mutuo y en sus respectivos esfuerzos por promover la inversión en sus países, a través de una ejecución conjunta coordinada de programas y actividades idóneas para ese fin.

LAS PARTES llevarán a cabo las actividades a que se refiere el presente Convenio, y las demás que se realicen al amparo de éste, en el marco de sus respectivas competencias y funciones, y con sujeción a lo establecido en sus respectivas leyes y demás disposiciones jurídicas internas que les sean aplicables.

CLÁUSULA SEGUNDA: ÁREAS DE COOPERACIÓN

En el marco del presente Convenio y sujeto a la prioridad de las actividades y a la disponibilidad de recursos y capacidades de ambas entidades, **LAS PARTES** acuerdan desarrollar las áreas de cooperación siguientes:

- Organizar encuentros o misiones a fin de intercambiar información sobre actividades de interés común en temas de inversiones, así como para diseñar un programa de trabajo congruente con el objeto del presente Convenio.
- Promover la cooperación empresarial, realizar actividades conjuntas e intercambio de experiencias para fortalecer el conocimiento institucional.
- Intercambiar información que se considere relevante para la otra Parte respecto de las actividades que ambas realizan para atraer inversionistas privados.
- Intercambiar información sobre compañías mexicanas y peruanas que pretendan desarrollar algún proyecto y estén identificando un socio mexicano o peruano, según sea el caso.
- Identificar oportunidades de negocios entre empresas del sector privado de México y de Perú.
- Elaborar un posible calendario de conferencias y seminarios para difundir las funciones de cada Parte y los esfuerzos para promover sus actividades en México y en Perú.



Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN - CINFO
REGISTRO CONVENIOS
Nº 147-2009 FOLIOS 2 de 4
FECHA: 24/08/09

- Brindar apoyo y asistencia técnica, dentro de sus posibilidades y su campo de acción, en los programas de capacitación desarrollados por alguna o ambas Partes.
- Otras actividades no descritas, que se establezcan posteriormente, previo acuerdo entre **LAS PARTES**.

CLÁUSULA TERCERA: CONVENIOS ADICIONALES

LAS PARTES, de común acuerdo, podrán ampliar los alcances del presente Convenio o suscribir acuerdos complementarios, a efectos de incluir actividades, compromisos o acciones a desarrollar conjunta o individualmente, no contemplados en este documento.

CLÁUSULA CUARTA: PARTICIPACION ECONOMICA

Cada Parte será responsable de sus gastos operativos relacionados con el desarrollo de las actividades y la administración del presente Convenio en sus respectivas sedes, así como de todos los gastos derivados de la participación de cualquiera de sus miembros en alguna de las reuniones que se organicen como resultado de la implementación del presente Acuerdo. Por tanto, **LAS PARTES** acuerdan que ninguna cláusula del presente Acuerdo será obligatoria ni impondrá ninguna obligación financiera a la otra Parte.

CLÁUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD

Si como resultado de la aplicación del presente Convenio, una información es patentada oportunamente, cada Parte, así como sus funcionarios y agentes deberán proteger dicha información de acuerdo con la legislación vigente, y con las políticas y prácticas administrativas aplicables a cada una de **LAS PARTES**, según sus disposiciones jurídicas internas. Ninguna de **LAS PARTES** podrá difundir información patentada a una tercera parte sin el consentimiento escrito de la otra Parte. Dicha información solo será utilizada en el marco de sus actividades relacionadas con el tema de la información que será difundida. **LAS PARTES** deberán establecer acuerdos de confidencialidad con los terceros que reciban dicha información.

Asimismo, PROMEXICO se compromete a guardar confidencialidad de los datos que independientemente del medio de transmisión le proporcione PROINVERSIÓN en el marco del presente Convenio y se abstendrá de utilizarlos para fines distintos a los expresamente pactados. De igual forma, PROINVERSIÓN se compromete a guardar confidencialidad de los datos que le proporcione ProMéxico al amparo del presente Convenio, y se abstendrá de utilizarlos para fines distintos a los expresamente pactados.

Esta obligación no comprende la información de dominio público que sea provista por PROINVERSIÓN a PROMÉXICO y viceversa

La obligación contenida en la presente cláusula, no será exigida a **LAS PARTES** cuando por disposición de sus leyes internas, o por mandato de una autoridad judicial u otra autoridad gubernamental, cualquiera de ellas esté legalmente obligada a proporcionar a dicha autoridad o a un tercero información relacionada con este Convenio. El supuesto de excepción antes mencionado incluye, en el caso de ProMéxico las obligaciones de atención a solicitudes de información al amparo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la



Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN - CINFO

REGISTRO CONVENIOS

N° 147-2009 FOLIOS 3 d. y
FECHA: 24 / 08 / 09

Información Pública Gubernamental y en el caso de Perú a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806 y normas modificatorias; así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM. En caso de que una Parte sea requerida para divulgar información de conformidad con las normas citadas, la Parte requerida deberá informarlo a la otra Parte.

CLÁUSULA SEXTA: COORDINADORES

Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, cada una de **LAS PARTES** acreditará ante la otra a un coordinador. La designación de los coordinadores se realizará por escrito y cualquier sustitución deberá ser comunicada.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que **LAS PARTES** deban dirigirse en virtud de este Convenio se efectuarán por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

Siendo el objeto del presente Convenio prestarse colaboración y apoyar los esfuerzos de los empresarios en cada país, **LAS PARTES** manifiestan expresamente que no tendrán responsabilidad alguna respecto de las empresas que convoquen, por las decisiones que se tomen y los negocios que se generen como resultado de la ejecución de este Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y continuará vigente por un año, renovable automáticamente por periodos sucesivos de un año, a menos que una de **LAS PARTES** notifique a la otra su decisión de darlo por terminado, mediante notificación escrita, con un mes de antelación a su expiración.

Firmado en la Ciudad de México el 20 de agosto de dos mil nueve, en dos ejemplares originales, siendo ambos textos igualmente auténticos.

**POR LA AGENCIA DE PROMOCION
DEL COMERCIO Y LA INVERSION
(PROMÉXICO)**

**POR LA AGENCIA DE PROMOCION DE
LA INVERSION PRIVADA DEL PERÚ
(PROINVERSION)**



Bruno Ferrari García de Alba
Director General



Lucía Cayetana Aljovín Gazzani
Directora Ejecutiva

Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN - CINFO
REGISTRO CONVENIOS
N° 147-2009 FOLIOS 4 de 4
FECHA: 24.08.09

